

MCB/CMN

REF: 14818/19

**DISPONE LA INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE
FABRICANTES E IMPORTADORES DE ELEMENTOS DE
PROTECCIÓN PERSONAL**

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

0761 26.02.2021

VISTO: estos antecedentes, la Resolución N° 1410 del 30 de abril de 2015, del Instituto de Salud Pública, que aprueba las bases técnicas para postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal; el Formulario de Postulación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, Ref. N°14818/19 del 13 de diciembre de 2019, que acompaña los antecedentes para postular al Registro a la empresa que indica; la Resolución Exenta N° 3848 de 14 de septiembre de 2020, que declara la denegación de incorporación al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal del producto presentado; la Resolución Exenta N° 0351 del 28 de enero de 2021, que resuelve el recurso de reposición impetrado por la empresa MSA Chile Equipos de Seguridad Ltda.; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que, se han presentado a este Instituto, los antecedentes de la empresa denominada MSA Chile Equipos de Seguridad Ltda. solicitando su evaluación a fin de postular al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal, en adelante "el Registro" o "RFI." con el elemento de protección personal, en adelante EPP, que señala;

SEGUNDO: Que, el Departamento Salud Ocupacional del Instituto de Salud Pública, en adelante "ISP", en cumplimiento de la Resolución N°1410 de 2015, emitida por el ISP, evaluó y verificó los antecedentes de la empresa solicitante con los productos señalados en el Formulario de Postulación, bajo Referencia N°14818/19, y demás documentos anexos, dando como resultado la denegación de incorporación al mencionado Registro de los EPP, mediante Resolución N° 3848 de 14 de septiembre de 2020;

TERCERO: Que, con posterioridad a la denegación, la empresa MSA Chile Equipos de Seguridad Ltda. impetró un recurso de reposición en contra de la Resolución N° 3848 de 14 de septiembre de 2020, mediante el cual se evaluaron y verificaron nuevos antecedentes, dando como resultado incorporar los productos antes denegados, resolviéndose acoger parcialmente el recurso de reposición, bajo Resolución N° 0351 de 28 de enero de 2021; y,

TENIENDO PRESENTE, las facultades que me confieren los artículos citados, así como los artículos 60 y 61 letra k) del Decreto con Fuerza de Ley N°1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1.979 y de las Leyes N° 18.933 y N° 18.469; el artículo 10 letra k) del Decreto Supremo N° 1.222, de 1.996, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la Resolución Exenta núm. 2770, de 28 de diciembre de 2012, de este Instituto dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. INCORPÓRASE al Registro de Fabricantes e Importadores de Elementos de Protección Personal a:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MSA Chile Equipos de Seguridad Ltda.

R.U.T. : 84.165.300-9

DIRECCIÓN : Domingo Arteaga N° 600, Santiago, Chile.

NÚMERO DE INSCRIPCIÓN : 601

LÍNEA DE ACTIVIDAD : Fabricante de Elementos de Protección Personal cuyo modelo, norma técnica y organismo certificador, se señalan a continuación:

EPP	MARCA	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protección ocular/ facial Pantalla de protección facial	MSA	Porta visor 10115822	INSPEC	EN 166:2001 Personal eye-protection - Specifications. EN 1731:2006 Personal eye protection - Mesh eye and face protectors.
		Porta visor 10121267		
		Porta visor 10121268		
		Porta visor 10116552		
		Porta visor 10124426		
		Cubre barbilla 10115828		

2. El registro tendrá una duración de 3 años contados desde la notificación de la presente resolución.

3. El reconocimiento de la certificación extranjera otorgada por el ISP, solo es válida para el EPP de la marca, modelo, organismo certificador y normativa que se señala en la presente resolución. Referencias a cualquier otra información, no se encuentra cubierta por esta resolución exenta.

4. PUBLÍQUESE en la página Web del Instituto de Salud

Pública: www.ispch.cl .

Anótese y comuníquese.



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA

JEFE

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



Res.: 15/21
Ref.: 14818/19
17.02.21

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Gestión Documental